


|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>2022-2023<br/>Oficina de Atención al Ciudadano<br/>y al Usuario</p> | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|  | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120015332 de fecha 14 de febrero del 2022, se emitió el Oficio No.: *20221320016241 de fecha 28 de febrero de 2022*, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial saludo,


En atención a la petición donde manifiesta: “(...) *la recuperación fue con calidad o como están dejando toda la ciudad (...)*” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar es importante precisar que la UAERMV desde el 25 de diciembre del 2021, se encuentra apoyando el Plan de Choque Distrital, con una capacidad máxima de intervención en las dos jornadas (diurna y nocturna), en el cual participan el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV; en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM; así como, los fondos de Desarrollo Local – FDL y las empresas de servicios públicos.

Por lo anterior, es importante informar que la Unidad de Mantenimiento Vial cuenta con recursos limitados que superan las necesidades de intervención de la ciudad por lo cual tiene implementado un modelo de priorización de vías, en el que, a través de criterios técnicos, sociales y económicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100, con el cual se busca garantizar la priorización que optimice los recursos asignados en la malla vial de la ciudad.

Así mismo se aclara que, las intervenciones se realizan bajo la modalidad de Ejecución Directa, para ello la Entidad cuenta con personal técnico (Director de Obra y Residente de Obra) la Unidades ejecutoras del contrato sindical los equipos y materiales de la Entidad.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>2020-2023<br>Oficina de Movilidad, Planeación y<br>Transporte Urbano y Vial | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|  | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, previo a la intervención, se agotan todos los trámites a lugar que incluye el respectivo aval por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, entidad encargada de orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad.

Finalmente, es importante señalar que, las actividades realizadas son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

***En tus manos está la prevención del Covid -19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan la diferencia!***

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/02/22, y se desfija finalizada la jornada del día 07/03/22, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención